



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 19997 /2015.-

ARICA, 12 NOVIEMBRE DE 2015.-

VISTOS:

- a) **Ordinario N° 3433**, de fecha 26 de Octubre del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria del Programa "PREVENIR PARA VIVIR MEJOR ETAPA 2".
- b) **Memorándum N° 1618**, de fecha 29 de Octubre del 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- c) **Registro de Correspondencia Interna N° 20746**, de fecha 29 de Octubre del 2015, de la Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "**PREVENIR PARA VIVIR MEJOR ETAPA 2**", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES									
1.1.- NOMBRE	: Prevenir para Vivir mejor Etapa 2 "Apoyo a clubes de adulto mayor en navidad"								
1.2.- EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, a través de la Oficina Comunal del Adulto Mayor.								
1.3.- FECHA	: Diciembre 2015.								
II.- MARCO REFERENCIAL:									
2.1.- LEGAL	: La ilustre Municipalidad de Arica, en su rol social de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, genera programas a fin de fortalecer el desarrollo de las organizaciones comunitarias en sus diversas aspiraciones e intereses. Según lo dispuesto en el Art. 4to, letras a), e), k) y l) de la ley 18.695.								
2.2.- DESCRIPCIÓN	: En esta oportunidad la I.M.A, a través de la oficina del Adulto Mayor, ejecutará talleres de vida sana y prevención en caídas para personas Adultas Mayores con discapacidad.								
III.- OBJETIVO:									
Realización de Talleres con el fin de promover la prevención en caídas y talleres de vida sana									
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:									
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina Comunal del Adulto Mayor. <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Turismo. 								
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2"><u>Insumos Fondo Rendir</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</td> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> </tr> <tr> <td>Alimentos</td> <td style="text-align: right;">\$660.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$660.000</td> </tr> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$660.000.-</p> <p>Fondo a Rendir por \$660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos), a nombre de la Sra. Carlina Alegría Alvarado, R.U.T. 9.434.150-7, funcionario a planta escalafón administrativo grado 13º, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.</p>	<u>Insumos Fondo Rendir</u>		DESCRIPCIÓN	TOTAL	Alimentos	\$660.000	Total	\$660.000
<u>Insumos Fondo Rendir</u>									
DESCRIPCIÓN	TOTAL								
Alimentos	\$660.000								
Total	\$660.000								

V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN:	A.G. N° 05 Programas recreacionales

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Alimentos	215.22.08.999.004	Otros Servicios generales	\$660.000.-
Valor Total \$			\$660.000.-

El monto del Programa es de \$660.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de un Fondo a Rendir por la suma de \$660.000.- a nombre de doña CARLINA ALEGRIA ALVARADO, C.I. N° 9.434.150-7, Funcionario de planta escalafón administrativo, Grado 13°, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del Programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y a la cuenta 114.03.08.002.788 "Otros Fondos a Rendir (Carlina Alegría Alvarado).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/xlt.-